



Resolución Jefatural

N° 00142-2024-ANIN

Lima, 21 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Memorando N° D00000538-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° D00000747-2024-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Nota de elevación N° D00000208 -2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público executor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Jefatural N° 023-2023-ANIN-Jefatura, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura hasta por la suma de S/ 3 459 460 754,00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles);

Que, el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, en el numeral 1.1 del artículo 1 autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de los cuales, según Anexo "Transferencia de Partidas de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura el monto de S/ 6 269 175,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo en mención, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario contados desde su vigencia y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a



Resolución Jefatural

los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; precisando que, en el caso de los dispositivos legales que faculden a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 6/GN;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 273-2024-EF, por un monto de S/ 6 269 175,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

		(En Soles)
EGRESOS:		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	029	: Autoridad Nacional de Infraestructura
UNIDAD EJECUTORA	01	: Autoridad Nacional de Infraestructura
CATEGORIA	9001	: Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA		
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE	DE	1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO		
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		5 884 751,00
2.3 Bienes y Servicios		384 424,00
		=====
TOTAL EGRESOS:		6 269 175,00
		=====



Resolución Jefatural

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendarios de su aprobación.

Regístrese y comuníquese;

HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS